

ORDENANZAS MÁS ALLÁ DE ESTA VIDA

Cuando Nicodemo vino a Jesús para conocerle y hablar con Él, conociendo el Salvador que éste tenía un corazón más abierto que los otros principales entre los judíos, no vaciló en mostrarle la importancia de encontrar el camino que lleva al reino de los cielos. Con su particular estilo de enseñanza, el Maestro le dijo:

“De cierto, de cierto te digo que el que no naciere de nuevo no puede ver el reino de Dios.”¹

Confundido por Sus palabras, Nicodemo replicó con una pregunta que daba a entender que no había comprendido lo que había escuchado, a lo que Jesús volvió a hablarle de una manera más clara:

“De cierto, de cierto te digo que el que no naciere de agua y del Espíritu no puede entrar en el reino de Dios.”¹

Sabemos que se estaba refiriendo al bautismo de agua y del Espíritu, el cual es un requisito para entrar en el reino celestial. El bautismo forma parte de una serie de “actos” de naturaleza espiritual por lo cuales los hijos de Dios deben pasar a los efectos de progresar hacia su exaltación. Esos actos, ritos y ceremonias reciben el nombre de *ordenanzas*².

El tercer Artículo de Fe deja en claro la esencialidad de las ordenanzas del Evangelio:

“Creemos que por la Expiación de Cristo, todo el género humano puede salvarse, mediante la obediencia a las leyes y *ordenanzas* del Evangelio.”³

El Señor es muy tajante en esto al explicar la importancia de las ordenanzas para nuestro progreso eterno:

“Y este sacerdocio mayor administra el evangelio y posee la llave de los misterios del reino, sí, la llave del conocimiento de Dios.

“Así que, en sus ordenanzas se manifiesta el poder de la divinidad.

“Y sin sus ordenanzas y la autoridad del sacerdocio, el poder de la divinidad no se manifiesta a los hombres en la carne...”⁴

De manera que el conocimiento de Dios se alcanza a través de las ordenanzas, (realizadas bajo la autoridad del sacerdocio) y la obediencia a la voluntad divina,. Ese conocimiento de Dios es imprescindible para alcanzar la vida eterna⁵.

Al bautismo y la imposición de manos para comunicar el don del Espíritu Santo siguen otras ordenanzas como la Santa Cena, la ordenación al Sacerdocio de Melquisedec (en el caso de los varones) y una serie de ordenanzas que se llevan a cabo exclusivamente dentro de los templos del Señor, entre las que destacan, la investidura y el matrimonio por las eternidades.

Respecto de esta última ordenanza, la del matrimonio en el templo, también llamada *el nuevo y sempiterno convenio del matrimonio*, se nos ha señalado su trascendental valor

en los siguientes versículos:

“En la gloria celestial hay tres cielos o grados;

“y para alcanzar el más alto, el hombre tiene que entrar en este orden del sacerdocio [es decir, el nuevo y sempiterno convenio del matrimonio];

“y si no lo hace, no puede alcanzarlo.

“Podrá entrar en el otro, pero ése es el límite de su reino; no puede tener progenie.”⁶

Progresamos a través de ordenanzas y sólo en la medida que nos mantenemos fieles a los convenios que conllevan. Es como si el camino al cielo fuese una escalera, cada uno de cuyos escalones fuese una de las ordenanzas esenciales para alcanzar la exaltación. De ahí el énfasis que las Autoridades ponen en su exhortación de que cada miembro de la Iglesia debe prepararse para entrar en la Casa del Señor y participar de las ordenanzas que allí se efectúan.

Como envuelvan un principio eterno, las ordenanzas no se limitan sólo a esta vida. El presidente Spencer W. Kimball citó, en una ocasión⁷, las enseñanzas del profeta Brigham Young al respecto. El presidente Young explicó:

“Ahora unas palabras a los hermanos y hermanas acerca de la doctrina y las ordenanzas de la casa de Dios. Todos los que han vivido en la tierra de acuerdo con la mejor luz que tenían, y que habrían recibido la plenitud del Evangelio si se les hubiese predicado, son dignos de una gloriosa resurrección, y alcanzarán ese estado al ser representados vicariamente en la carne por aquellos que tienen la autoridad. Todos los demás tendrán una resurrección, y recibirán una gloria, excepto aquellos que hayan pecado contra el Espíritu Santo.

“Esta gente supone que tenemos en nuestra posesión todas las ordenanzas para la vida, salvación y exaltación, y que estamos administrándolas. Pero ese no es el caso. Estamos en posesión de todas las ordenanzas que pueden ser administradas en la carne; pero hay otras que deben ser administradas más allá de este mundo. Sé que queréis saber cuáles son y voy a mencionar una: no tenemos, ni podemos recibir aquí, la ordenanza ni las llaves para la resurrección.

“[Las llaves] serán dadas a aquellos que hayan pasado de esta esfera de acción, y hayan recibido de nuevo su cuerpo... Ellos serán ordenados para resucitar a los santos por aquellos que tienen las llaves de la resurrección, tal como nosotros recibimos la ordenanza del bautismo, y luego las llaves de la autoridad. para bautizar a otros para la remisión de sus pecados. La resurrección es una de las ordenanzas que no podemos recibir aquí sobre la tierra, y hay muchas otras...

“Tenemos la facultad de disponer, modificar y cambiar los elementos, pero no hemos recibido la autoridad para organizar los elementos naturales ni siquiera para hacer crecer un tallo de hierba.

“No tenemos esa ordenanza aquí. Organizamos de acuerdo con el estado mortal. Combinando los elementos de las semillas y la tierra, hacemos que crezcan árboles y vegetales; pero no les damos la vida. Organizamos aquí un reino de acuerdo con el modelo que el Señor nos ha dado para los mortales, y no para aquellos que ya han recibido la resurrección...”

“No tenemos el poder en la carne de crear o producir un espíritu. Pero tenemos el poder

de formar un cuerpo mortal. Dios ha colocado en nosotros este poder. Y cuando el espíritu recibe un cuerpo, prueba su fidelidad y es digno de ser coronado, entonces recibe la autoridad para producir tanto cuerpos como espíritus. Pero estas llaves no podemos recibirlas en la carne. Podréis percibir entonces, que nuestra obra no finaliza mientras vivimos en esta tierra, igual que la de Jesús no finalizó con su existencia terrenal.

“Mientras estamos en la carne no podemos organizar reinos ni materia, porque esto está más allá de nuestra capacidad y nuestro llamamiento, más allá de la obra de este mundo. En la resurrección, los que hayan sido fieles en todas las cosas durante su estado carnal, que hayan guardado su primero y segundo estados y sean dignos de ser coronados dioses como hijos de Dios, serán ordenados para organizar la materia.”⁸

En tanto estemos en este estado carnal, sólo podemos recibir y administrar las ordenanzas propias de este estado. Pero debemos prepararnos para continuar nuestro progreso espiritual más allá de esta vida. Cuanto mayor sea nuestra comprensión y cumplimiento de las ordenanzas de esta esfera, tanto mejor será condición para progresar más allá del velo que nos separa del mundo venidero.

1) Juan 3:3-5

2) *En un sentido más general, también el término refiere a ceremonias que se llevan a cabo para nuestro bienestar y guía, como ser las bendiciones de salud, bendiciones de niños, etc. Trataremos aquí, más bien, las ordenanzas necesarias para la exaltación.*

3) *Artículo de Fe 3 (cursiva agregada)*

4) *Doctrina y Convenios 84:19-21*

5) *Véase Juan 17:3*

6) *Doctrina y Convenios 31:1-4*

7) *“Nuestro gran potencial eterno”, Conferencia General abril de 1977*

8) *Journal of Discourses 15:137*